



Facultad de Odontología Universidad de Talca

ACTA N°35-2023

Fecha

ACTA DE REUNIÓN

Día

Mes

Año

13

10

2023

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

Objetivo(s)		Analizar y tratar los puntos de la tabla correspondientes a la sesión N°35 del 13 de octubre.		
Lugar		Sala de Reuniones.		
Participantes		Decano, consejeras/os de Facultad e invitadas/os regulares. Se excusan los consejeros Dr. Matus, Dr. Droguett, la consejera Dra. León y el Dr. Canales.		
Secretaria de Facultad		Marcela Espinosa SM.		
Temas a Tratar		<ol style="list-style-type: none">1. Aprobación Acta N°33 de Consejo de Facultad.2. Propuesta de protocolo de auspicio de la Facultad de Odontología.3. Aprobación estadía de larga duración en la Universidad de Granada de la profesora Dra. Cecilia Muñoz Sandoval.4. Reglamento interno del Programa de Especialización en Rehabilitación Oral.5. Varios		
Hora Inicio		12.40	Hora Término	14.50
Total Horas		2 h 10 min	Tipo	Presencial

1. Aprobación Acta N°33 de Consejo de Facultad.

El acta de la sesión de Consejo de Facultad N°33 es aprobada sin observaciones por parte del Consejo.

2. Propuesta de Protocolo de Auspicio de la Facultad de Odontología.

La Directora Administrativa, Sra. Sandra Cofré, expone al Consejo la propuesta de Protocolo de Auspicio de la Facultad de Odontología, trabajo realizado en conjunto con el Director del Centro de Clínicas Odontológicas, Dr. Eduardo Canales. Esto surge a partir de la ausencia de una política de relaciones con las empresas, lo que ha traído como consecuencias el establecer vínculos desorganizados y desequilibrados en términos de costo-beneficios.

El propósito de este protocolo es establecer principios de actuación para los auspiciadores que difunden sus marcas en el contexto de eventos o actividades, ya sean al interior de las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Talca, o en

jornadas virtuales. Se incluyen, además, las actividades que pudieran organizar los diversos grupos intermedios de la Carrera (CEO, SCEO y GOP).

Talleres y hands on que se organizan frecuentemente en postgrado, deben ser valorizados y analizados por un comité ad-hoc, estableciéndose un plazo de 20 días anteriores al evento para informar al mencionado comité.

Se señalan distintas calidades de sponsor y status que pueden alcanzar las empresas, fijando para cada uno un monto a pagar de acuerdo a la interacción que se establezca entre la Facultad y la empresa.

Las observaciones realizadas a la propuesta se añaden al documento final, el que es posible revisar en el Anexo N°1 y que forma parte del acta que lo contiene.

Con los antecedentes expuestos, el Consejo de Facultad adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°75:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo expuesto por la directora Administrativa, Sra. Sandra Cofré.
- b) Las observaciones realizadas por el Consejo e invitadas/os regulares.

SE ACUERDA:

Aprobar el Protocolo de Auspicio de la Facultad de Odontología, el que comenzará a regir a partir de este año.

Se solicita generar una propuesta para nombrar las diversas instalaciones de la Facultad (por ejemplo, la ex Sala Hu-Friedy).

3. Aprobación estadía de larga duración en la Universidad de Granada de la profesora Dra. Cecilia Muñoz Sandoval.

La directora del Departamento de Rehabilitación Bucomaxilofacial (DRBMF), Dra. Karla Gambetta, presenta formalmente ante el Consejo la petición de larga estadía de la profesora Cecilia Muñoz Sandoval. La Dra. Muñoz desea realizar una estancia de docencia-investigación en la Facultad de Odontología de la Universidad de Granada, España, durante el curso académico 2023/2024, entre el 18 de diciembre del 2023 al 04 de abril 2024, en el marco de perfeccionamiento académico, principalmente referido a fondo para estadías de investigación en el extranjero (RU 1143-2022). Su estancia se encuentra respaldada por una carta de aceptación de la Universidad de Granada.

Dentro del plan de trabajo y compromisos destacan:

- Investigación: integrará el Departamento de Estomatología junto al equipo de la profesora Matilde Ruiz Linares y su línea de investigación relacionada con el control de biopelículas mediante tratamiento con antimicrobianos y materiales dentales en tratamientos endodónticos, específicamente, utilización de materiales bioactivos para el manejo de lesiones de caries profundas en dientes sintomáticos. Adicionalmente, participará en los módulos de Odontopediatría I y Odontopediatría II.

- Labor formativa: continuará con los proyectos de investigación y colaboración ya en curso (incluida la dirección de memorias de pregrado), escritura de artículos y desarrollo del programa del Diplomado de Cariología Clínica del DRBMF.
- Vinculación con el Medio: Fortalecer las redes de internacionalización, lo cual permitirá establecer nuevas formas de articulación y cooperación, gestionando un convenio de intercambio.

Dado lo anteriormente expuesto, el Consejo de Facultad adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°76:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo expuesto por la directora del Departamento de Rehabilitación Bucomaxilofacial, Dra. Karla Gambetta.
- b) Los alcances presentados por la Dra. Cecilia Muñoz.

SE ACUERDA:

Aprobar la estadía de larga duración en la Universidad de Granada, España, de la profesora Dra. Cecilia Muñoz Sandoval, la que se extenderá del 18 de diciembre de 2023 al 04 de abril de 2024.

4. Reglamento interno del Programa de Especialización en Rehabilitación Oral.

La Dra. Teresa Azócar, directora del Programa, expone al Consejo la propuesta de Reglamento Interno del Programa de Especialización en Rehabilitación Oral.

Se destaca que el programa aún se mantiene en régimen trimestral.

Se sugiere modificar uno de los puntos del programa clínico que el Programa establece como requisito de titulación, cambiando el concepto “altas integrales” por “tratamientos integrales” con sus controles planificados. Adicionalmente, para el examen final se propone contar con la figura de un/a docente co-guía.

Con respecto a la comisión evaluadora del examen final, se sugiere modificar los integrantes propuestos y dejar opcional la participación de una profesional o académico/a externo a la Institución (integrante invitado/a).

El documento final del Reglamento, con las observaciones incorporadas, se detalla en el Anexo N°2 que forma parte del acta que lo contiene.

Conforme a lo revisado en el Reglamento, el Consejo de Facultad adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°77:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo expuesto por la Dra. Teresa Azócar Cabello, directora del Programa de Especialización en Rehabilitación Oral.
- b) Las observaciones realizadas por el Consejo e invitadas/os regulares.

SE ACUERDA:

Aprobar el Reglamento del Programa de Especialización en Rehabilitación Oral.

5. Varios:

- El Sr. Decano informa que se presentó ante el Consejo Académico la propuesta de articulación del programa de Magister con los programas de especialización.
- El director de Escuela, Dr. Álvaro Arellano, recuerda e invita a participar de la Ceremonia de Graduación de la Carrera, la que se realizará el próximo viernes 20 de octubre a partir de las 16.00 horas en Espacio Bicentenario.
- En el contexto de los nuevos académicos de planta regular y el próximo proceso de Jerarquización, se informa que habrá cambios en la distribución docente y asignación de horas dedicadas a docencia, lo que debe considerarse para la planificación 2024.
- Ante la proximidad de la semana de aniversario de la Universidad, se acuerda que los estudiantes deberán formalizar una solicitud para no paralizar las actividades preclínicas y clínicas (según lo estipulado en calendario académico), exceptuando el 26 de octubre, día en que las actividades finalizarán a las 16.30 horas, a fin de facilitar la participación de funcionarios/as y docentes en la Fiesta de Aniversario de la Institución. Esta solicitud será respaldada por el Sr. Decano.
- Se elevará una solicitud que permita mantener el funcionamiento de las actividades clínicas y preclínicas durante los días de rendición de la PAES (27, 28 y 29 de noviembre). En dichas jornadas se deberá trabajar con normalidad, tomando los resguardos que la autoridad indique.



Marcela Espinosa San Martín
Secretaria Académica
Facultad de Odontología



Rodrigo Giacaman Sarah
Decano
Facultad de Odontología

CONVOCADOS



N°	Nombre/Apellidos		Asistencia	Firma
1	Rodrigo	Giacaman	P	
2	Juliana	Botelho	P	
3	Karla	Gambetta	P	
4	Daniel	Droguett	Se excusa	
5	Alejandro	Hidalgo	P	
6	Sergio	Matus	Se excusa	
7	Vidal	Pérez	P	
8	Soraya	León	Se excusa	
9	Susana	Amigo	P	
10	Teresa	Azócar	P	
11	Álvaro	Arellano	P	
12	Eduardo	Canales	Se excusa	
13	Sandra	Cofré	P	
14	Ana	Castro	P	
15	Martín	Faúndez	P	

ANEXO N°1:

PROTOCOLO DE AUSPICIO

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



FACULTAD DE ODONTOLOGÍA		 
PROCESO	PROTOCOLO DE AUSPICIO	Fecha: 13-10-2023 Versión: 2 SCM/ECA/fgz

El presente documento se constituirá como pauta y lineamientos generales (no exhaustivos) para gestionar los auspicios comerciales en la Facultad de Odontología de la Universidad de Talca.

I. DEFINICIONES

Auspiciador (*Sponsor*): puede ser una empresa, organización o institución, lo cuales podrán ostentar a calidad de auspiciadores permanentes (año calendario) o auspiciadores por evento o actividad individual.

Auspicio: se entenderá como el aporte comercial total o parcial, pecuniario o valorizado, sujeto a facturación o carta de compromiso valorizada, que realiza una empresa, organización o institución para financiar la realización de un evento o actividad, a cambio de un beneficio de imagen o de presencia para el auspiciador.



Evento o actividad: es el motivo del auspicio, y se refiere a un evento: académico-científico, ceremonia, programa, proyecto, visita promocional a la unidad, entre otros, que deriven del quehacer de la Facultad de Odontología en todos sus ámbitos de acción (docencia de pregrado, postgrado, investigación, gestión, formación continua o vinculación con el medio). **Las que pueden ser en modalidad presencial o on-line.**

Beneficio de imagen o de presencia: da cuenta de lo que recibirá el auspiciador por el aporte o tarifa acordada, que puede ser materializado como visibilidad, imagen o notoriedad; a través de los soportes comunicativos y de disponer de las instalaciones de la unidad académica, que permitan la presencia de la imagen corporativa y difusión de la empresa, organización o institución.

Aporte o Tarifa: se entenderá el precio establecido en unidades de fomento (UF) según la interacción que da lugar al auspicio y por el plazo establecido en el paquete acordado entre las partes.

Unidad académica: Facultad de Odontología de la Universidad de Talca, o subunidad contenida como el Centro de Clínicas Odontológicas, Dirección de Escuela, Dirección de Postgrado y Especialidades Odontológicas, Departamentos, Unidades disciplinares, **Centro de Estudiantes de Odontología (CEO), Grupos Intermedios,** etc.

Stand: Espacio que se dispone para la instalación de los productos o servicios del auspiciador o *sponsor*, dentro de un evento: académico-científico, ceremonia, programa, proyecto, visita promocional a la unidad, entre otros. Lo anterior, para la exposición, promoción y venta de productos o servicios.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA		 
PROCESO	PROTOCOLO DE AUSPICIO	Fecha: 13-10-2023 Versión: 2 SCM/ECA/fgz

II. PROPOSITO Y OBJETIVOS

El propósito de este protocolo es, establecer **principios de actuación**, para los auspiciadores que difunden sus marcas en el contexto de eventos o actividades, al interior de las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Talca, o en cualquier otro ámbito de actuación de ella, en que concurren dichos auspiciadores

Objetivos:

- Fijar aportes y tarifas de acuerdo con el tipo de auspicio y tiempo de exposición de este.
- Financiar eventos o actividades que se desarrollan en el marco del quehacer de la Facultad, de manera sistemática y regulada.
- Definir y transparentar los principios de actuación de la empresa-organización-institución, que en el contexto de un evento o actividad, entrega un aporte (valorizado o pecuniario) para visibilizar su marca. Regulando aspectos como solicitud, límites de acceso, tiempo, espacio y tipo de visibilidad.
- Establecer como buena práctica, un protocolo de auspicio, considerando la responsabilidad y transparencia que rige el accionar de nuestra comunidad, como también su compromiso con la innovación, el aseguramiento de la calidad y el desarrollo de la comunidad.



III. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

A. De la solicitud y aprobación

Se implementará un formulario donde la empresa, organización o institución pueda presentar la solicitud formal a la unidad académica, donde se detalle el tipo de auspicio y tiempo de exposición de este. Los documentos de dicho auspicio deben ser presentados con 20 días calendario de antelación al Evento o Actividad. (Ver documento adjunto "Formulario Solicitud de Auspicio Facultad de Odontología").

Estas solicitudes serán evaluadas por el/la director/a del Centro de Clínicas Odontológicas, en plazo no superior a 5 días hábiles.

Tanto para rechazo como para aprobación, se enviará a visto bueno de la Decanatura, con copia a la Dirección Administrativa de la Facultad de Odontología, quien responderá en un plazo no superior a 5 días hábiles.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA		 
PROCESO	PROTOCOLO DE AUSPICIO	Fecha: 13-10-2023 Versión: 2 SCM/ECA/fgz

El interesado recibirá respuesta formal a su solicitud en un plazo no superior a los 10 días hábiles, a través del correo electrónico detallado por la empresa, organización o institución en “Formulario de solicitud de Auspicio Facultad de Odontología”.

B. De la evaluación

Los siguientes aspectos serán considerados para la evaluación de las solicitudes.

Primero: La empresa, organización o institución deben contar con un estatuto, reputación y situación financiera que sean tales que no den lugar a ningún riesgo posterior, para la Facultad de Odontología de la Universidad de Talca en los planos éticos, financiero o penal (ley 20.393).

Segundo: El auspicio se realizará preferentemente para eventos de tipo: académico-científico, ceremonia, programa, proyecto, visita promocional a la unidad, entre otros.



Tercero: Está prohibida toda clase de auspicio en favor de una persona, entidad u organización que realice o promueva actividades contrarias a las leyes, a los derechos fundamentales y normas constitucionales o que, en su defecto, atente contra los valores y principios éticos que promueve la Facultad de Odontología de la Universidad de Talca.

Cuarto: Está prohibida toda clase de auspicio destinado a financiar campañas políticas o apoyar actividades políticas de cualquier tipo, directa o indirectamente, a través de cualquier mecanismo.

Quinto: Se podrán efectuar auspicios por parte de empresa, organización o institución de pensamiento social o político únicamente en casos cuando exista el propósito de financiar un proyecto o programa específico, y constituyan un efectivo aporte a las políticas públicas vinculadas al giro y objetivos de la Facultad de Odontología de la Universidad de Talca.

Sexto: La propuesta debe cumplir con estándares mínimos en cuanto a:

- a) **Servicio de alimentación**, cuando corresponda. Debe cumplir con una opción de alimentación saludable, verificable en el formulario remitido.
- b) **Sonido e iluminación** acorde a la actividad y cuando corresponda. Este aspecto técnico debe ser coordinado con el Centro de Clínicas Odontológicas.
- c) **Coordinación de aspectos logísticos**, cuando se requiera. Coordinar con tiempo, el horario de la actividad, los espacios a utilizar y los requerimientos (sillas, mesas, etc.).

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA		 
PROCESO	PROTOCOLO DE AUSPICIO	Fecha: 13-10-2023 Versión: 2 SCM/ECA/fgz

C. Del aporte y tarifa

Las tarifas que se explicitan en la Tabla 1, se establecieron considerando aspectos como el tiempo, espacio, tipo de visibilidad con la unidad académica. Al final de este punto, se entregan lineamientos con respecto a los aportes valorizados.



Tabla 1: Tarifas según tipo de interacción con el auspiciador, en UF

Clase Auspiciador	Tipo visibilidad	Temporalidad	Monto en UF
Sponsor A	Stands en congresos (científicas)	Una actividad (1 a 3 días de duración)	15
Sponsor B	Ferias o exposiciones (público general)	Una actividad (máximo 5 días)	8
Sponsor Silver	Visitas promocionales de producto o servicios	Anual (con un máximo de 10 actividades)	20
Sponsor Gold	Stands para actividades y Visitas mensuales de producto o servicios	Anual (incluye hasta cinco congresos)	80

Nota: espacio definido para el *stand* es de 3 metros cuadrados.

Los espacios serán destinados conforme a la clase de auspiciador que se tenga, su temporalidad y tiempo en que confirma la participación en el evento académico o científico; ceremonia, programa o proyecto; visita promocional a la unidad.

Adicionalmente, en la difusión de las actividades o eventos, como en otros medios, se explicitará -de manera preferencial- la clase que auspiciador obstante (*Sponsor Gold, Sponsor Silver, Sponsor A y Sponsor B*).

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA		 
PROCESO	PROTOCOLO DE AUSPICIO	Fecha: 13-10-2023 Versión: 2 SCM/ECA/fgz

Los **aportes valorizados** serán analizados por un comité *ad-hoc* nombrado por el Consejo de Facultad, donde se evaluará el aporte, el valor que representa para la Facultad de Odontología y si corresponde el otorgar la posibilidad de visibilidad que está siendo requerida. El comité se constituirá, con al menos tres integrantes que representen a la gestión administrativa, vinculación con el medio y gestión del Centro de Clínicas Odontológicas.

Casos excepcionales, sin entrega de aporte o tarifa, deberán acompañar a su solicitud:



- Carta patrocinio, firmada por director de Escuela/Departamento/Dirección de la Facultad de Odontología.
- Fundamentación que argumente promoción interdisciplinar.
- Compromiso de financiamiento de fuente externa o de la unidad interna que lo patrocina.

D. Del contrato

Se deben gestionar contratos con los auspiciadores, **solo para patrocinios con aporte pecuniario**, donde se explicita el tipo de auspiciador, la temporalidad del contrato, monto a pagar y condiciones de pago. Estos contratos incluirán cualquier otra responsabilidad o restricción específica que la Universidad considere necesario establecer. (Ver documento adjunto “Contrato de Auspicio Facultad de Odontología de la Universidad de Talca y Empresa-Organización-Institución” como formato propuesto).

Dicha elaboración de contrato/convenio debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Verificación e identificación formal previa de las personas naturales o jurídicas tanto de la Facultad de Odontología de la Universidad de Talca, como del beneficiario.
- Identificación del Centro de Costo a donde se ingresarán los recursos asociados a auspicios. El pago de los auspicios será a través de transferencia bancaria a la cuenta institucional y contra factura (cuando se requiera). No estará permitido el pago en efectivo.
- Descripción detallada del auspicio, tipo de auspiciador y la temporalidad del contrato.
- Verificación e identificación de las partes (auspiciador y unidad académica).

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	 
DOCUMENTO 1	Fecha: 06-10-2023 Versión: 1 SCM/ECA/fgz

**FORMULARIO
SOLICITUD DE AUSPICIO
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

Las empresas-organizaciones-instituciones deben completar el siguiente formulario para realizar la solicitud de auspicio, establecidos en el "Protocolo de Auspicio de la Facultad de Odontología V1_06-10-2023".

(La fecha de solicitud debe ser al menos 20 días previos al evento o actividad, o al tipo de visibilidad asociado a clase de auspiciador requerido).

* = Pregunta obligatoria

** = En caso de ser una persona natural escribir datos personales según corresponda.

I. IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLE DE LA ENTIDAD (PERSONA NATURAL):

Responsable de Entidad*:
Cargo en la Entidad del Responsable*:
R.U.N.*:
Dirección:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico*:

II. IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD (EMPRESA-ORGANIZACIÓN-INSTITUCIÓN):

Nombre de la Entidad*:
Razón Social:
Giro:
R.U.T. de la Entidad*:
Dirección:
Teléfono de contacto*:
Correo electrónico:

III. TIPO DE VISIBILIDAD (EVENTO O ACTIVIDAD¹):

Solo se debe completar, cuando se trate de patrocinios pecuniarios.

Tipo de Visibilidad* (o Nombre evento o actividad):	
Centro de Costo: (asignado a la actividad extraordinaria, solo si se trata de un evento o actividad)	
Fecha Inicio Tipo de Visibilidad (o evento o actividad): (dd-mm-aaaa) *	Fecha Término Tipo de Visibilidad (o evento o actividad): (dd-mm-aaaa) *
Detallar el Auspicio requerido (describir):	

¹ En caso de que, el tipo de visibilidad requerida sea Stands en congresos, es necesario que identifique el tipo de actividad o evento, y el centro de costos de actividad extraordinaria creado para esa actividad por la Universidad de Talca.

TIPO DE TARIFA (marcar X sobre tipo de tarifa elegida):

Elección	Clase Auspiciador	Tipo visibilidad	Temporalidad	Monto en UF
_____	<i>Sponsor A</i>	Stands en congresos (científicas)	Una actividad (1 a 3 días de duración)	15
_____	<i>Sponsor B</i>	Ferias o exposiciones (público general)	Una actividad (máximo 5 días)	8
_____	<i>Sponsor Silver</i>	Visitas promocionales de producto o servicios	Anual (hasta 10 actividades)	20
_____	<i>Sponsor Gold</i>	Stands para actividades y Visitas mensuales de producto o servicios	Anual (hasta cinco congresos)	80

IV. CASOS DE APORTES VALORIZADOS

Solo se debe completar, cuando se trata de una actividad o evento con un aporte valorizado.

Académico (que patrocina la actividad):
Aporte Valorizado: (detalle del aporte a entregar, valor aproximado, fecha de entrega y si existen fotos agregar)

Fecha Inicio evento o actividad: (dd-mm-aaaa)	Fecha Término evento o actividad: (dd-mm-aaaa)
Fundamentación que que argumente promoción interdisciplinar	
Adjuntar: Carta patrocinio, firmada por director de Escuela/Departamento/Dirección de la Facultad de Odontología. Compromiso de financiamiento de fuente externa o de la unidad interna que lo patrocina.	

Al entregar este formulario, declaro haber leído el “Protocolo de Auspicio de la Facultad de Odontología” y aceptar cada una de las condiciones señaladas.

FIRMA RESPONSABLE
ENTIDAD

**CONTRATO DE AUSPICIO
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA
Y
(EMPRESA-ORGANIZACIÓN-INSTITUCIÓN)**

Conste por el presente documento, el cual se extiende como contrato de auspicio, que celebran:

- Quien en adelante se le denominará "AUSPICIADO"; Facultad de Odontología de la Universidad de Talca, rol único tributario N° _____, representada por su Decano, don Rodrigo Giacaman Sarah, cédula de identidad N° 11.895.630-3, ambos domiciliados para estos efectos en Cardenal Raúl Silva Henríquez, (ex 1 Poniente) N°1141 de la comuna y ciudad de Talca, Región del Maule.
- Quien en adelante se le denominará "AUSPICIADOR"; _____, rol único tributario N° _____, representada por don/doña _____, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____.

PRIMERO: Antecedentes

- a. Que, en el marco del Tipo de Visibilidad (o evento/actividad) _____ a desarrollar por parte de la Facultad de Odontología, el presente Auspiciador adquiere un stand, de acuerdo a la tarifa Sponsor _____ por una suma total de _____, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Auspicio de la Facultad de Odontología, en el que se detalla el tipo de visibilidad que adquirirá la presente empresa-organización-institución.
- b. Que, a efectos del correcto desarrollo del servicio en cuestión, se procede a la celebración del presente contrato de Auspicio según Convenio de Transferencia de Recursos por parte del Auspiciador a la Cuenta Bancaria Institucional de la Universidad de Talca y contra factura (cuando se requiera). No está permitido el pago en efectivo. Los recursos asociados al presente Auspicio deberán ser ingresados al CECO _____.

SEGUNDO: Servicio del Auspicio. Que, el Auspiciado conviene un Tipo de Visibilidad (o evento/actividad), de acuerdo a la tarifa Sponsor _____, según lo estipulado en el Protocolo de Auspicio de la Facultad de Odontología, en la que, indica la cláusula siguiente:

Clase Auspiciador	Tipo visibilidad	Temporalidad	Monto en UF
<i>Sponsor A</i>	Stands en congresos (científicas)	Una actividad (1 a 3 días de duración)	15
<i>Sponsor B</i>	Ferias o exposiciones (público general)	Una actividad (máximo 5 días)	8
<i>Sponsor Silver</i>	Visitas promocionales de producto o servicios	Anual (hasta 10 actividades)	20
<i>Sponsor Gold</i>	Stands para actividades y Visitas mensuales de producto o servicios	Anual (hasta cinco congresos)	80

Nota: espacio definido para el stand es de 3 metros cuadrados

¹ En caso de que, el tipo de visibilidad requerida sea Stands en congresos, es necesario que identifique el tipo de actividad o evento, y el centro de costos de actividad extraordinaria creado para esa actividad por la Universidad de Talca.

Los espacios serán destinados conforme a la clase de Auspiciador que se tenga, su temporalidad y tiempo en que confirma la participación en el evento académico o científico; ceremonia, programa o proyecto; visita promocional a la unidad.

TERCERO: Pago de los Actos del Auspicio. Que, el Auspiciado, a cambio de su colaboración en la publicidad del Auspiciador, recibirá el pago, de acuerdo a la tarifa de Sponsor detallada en las cláusulas precedentes. Este pago deberá efectuarse, por parte del Auspiciador, una vez que el Auspiciado genere la factura correspondiente, quien deberá cumplir con el envío de Boucher, que certifique el pago del Auspicio.

CUARTO: Limitaciones del Auspicio.

- a. En ningún caso la propaganda tendrá contenido político, religioso, racista o similar, y no se aceptará ninguna modalidad de difusión que pueda herir la sensibilidad pública.
- b. El Auspiciado, se reserva el derecho de no exhibir dicho contenido de publicidad si el mismo fuese manifiestamente contrario a la dignidad de la persona o vulnerase los valores y derechos.

QUINTO: Resolución Anticipada del Contrato. Que, si el Auspiciado no ejecuta la publicidad objeto del presente contrato –salvo por causa de fuerza mayor-, el Auspiciador podrá optar por exigir un Auspicio posterior en las mismas condiciones pactadas o bien por resolver el contrato, con devolución de lo pagado por la publicidad no auspiciada. En ambos casos, el auspiciado deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

Si por el contrato, la falta de auspicio fuese imputable al auspiciador, éste vendrá obligado a indemnizar al auspiciado y a satisfacerle íntegramente el precio, salvo que el auspiciado haya ocupado total o parcialmente, con otra publicidad, las unidades de espacio contratadas.

SEXTO: Controversias e interpretación. Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este contrato o de los acuerdos específicos que se celebren en virtud de éste, se solucionarán por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes.

SÉPTIMO: Domicilio y competencia. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Declaración y ejemplares. GÉNERO

Las partes declaran conocer el contenido y los efectos vinculantes de la normativa institucional referida al acoso sexual, violencia y discriminación de género, dispuesta en la política de igualdad de género e inclusión de la diversidad R.U N°1219/2022 e instrumentos que derivan de ellas, R.U N°1577/2022; R.U N°1486/2022; R.U N°1326/2022; R.U N°1325/2022 y modificaciones posteriores, las que se entienden formar parte integrante de este acto/contrato/convenio y tendrá fuerza obligatoria en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.369 que regula el Acoso sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior. El detalle de la política integral de la Universidad de Talca contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y sus modelos de intervención, así como los demás reglamentos y protocolos vigentes sobre esta materia, se encuentran disponibles en la página web corporativa www.violenciadegenero.otalca.cl

El presente contrato se otorga en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: Personería. La personería de don Rodrigo Giacaman Sarah, para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, según consta en los Decretos con fuerza de ley N°s 36 y 152 de 1981, el Decreto Supremos N°95 de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República. La personería de don/doña _____, para actuar en nombre y representación de _____. Los documentos citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

(NOMBRE REPRESENTANTE)
REPRESENTANTE
(EMPRESA-ORGANIZACIÓN-INSTITUCIÓN)

RODRIGO GIACAMAN SARAH
DECANO
UNIVERSIDAD DE TALCA



FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN REHABILITACIÓN ORAL

REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento interno del Programa de Especialización en Rehabilitación Oral tiene como objetivo regular aquellos aspectos no previstos en las disposiciones del Reglamento General de Especialidades Odontológicas de la Universidad de Talca, así como las normas reglamentarias de esta casa de estudios superiores, aplicables en forma supletoria.

TÍTULO I: DE LOS ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

Artículo 1. El programa posee un enfoque teórico-clínico destinado a capacitar al/a la cirujano/a dentista (o profesional con título equivalente al de cirujano/a dentista) en la prevención, diagnóstico y tratamiento restaurador de alta complejidad, en pacientes ambulatorios de diferentes grupos etarios que presenten patologías bucodentales que afecten a la salud, función y estética del sistema estomatognático. Para ello, su plan de formación contempla el desarrollo de actividades teóricas, prácticas y clínicas que le permiten al/a la estudiante la adquisición de tales competencias.

El Programa se caracteriza por resguardar su calidad al incluir estándares y criterios superiores a los establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile), lo que se evidencia en el porcentaje de las horas destinadas a actividades prácticas y clínicas (71%) y el número de estudiantes por especialista.

Artículo 2. La unidad académica de la que depende el Programa es Facultad de Odontología de la Universidad de Talca.

TÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 3. El Comité Académico estará presidido por el/la Director/a del Programa, y

constituido además por un/a Coordinador/a Académico/a y un/a Coordinador/a Clínico/a. Adicionalmente, se nombrará a un/a Coordinador/a Científico/a, cuyas funciones están dirigidas a asistir a los/las estudiantes y académicos/as en la revisión de los trabajos enviados a congresos, mejorando la productividad del Programa. Uno de los/las Coordinadores/as, deberá ser el/la Director/a Alterno/a del Programa.

Las funciones del/de la Director/a, Comité Académico y Coordinadores/as están establecidas en el Reglamento General de Especialidades Odontológicas de la Universidad de Talca.

TÍTULO III: DE LOS OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general formar especialistas capacitados/as en la prevención, diagnóstico y tratamiento restaurador de alta complejidad, en pacientes de diferentes grupos etarios que presenten patologías del sistema estomatognático, mediante una amplia base científica, teórica y práctica; abordando al sujeto en forma integral con el propósito de recuperar su salud, función y estética orofacial, promoviendo una mejora en su calidad de vida.

Los objetivos específicos son:

- Desarrollar en los/las estudiantes las habilidades para la prevención de las enfermedades bucodentales y mantenimiento de la salud bucal integral en pacientes de diferentes grupos etarios que presenten patologías que afecten a la salud, función y estética del sistema estomatognático.
- Desarrollar en los/las estudiantes las competencias para el diagnóstico, pronóstico y tratamiento restaurador de alta complejidad de las alteraciones biológicas, morfofuncionales y estéticas, que afecten a pacientes de diferentes grupos etarios y que presenten patologías del sistema estomatognático, mediante la ejecución de técnicas convencionales y de última generación en el área.
- Brindar a los/las estudiantes las herramientas para la toma de decisiones en el quehacer clínico de la rehabilitación oral integral, sustentadas en la evidencia científica actualizada.
- Promover la participación del/de la estudiante en equipos inter y multidisciplinarios de salud.

Artículo 5. El/La Especialista en Rehabilitación Oral de la Universidad de Talca será capaz de:

- Diagnosticar en forma integral las patologías del sistema estomatognático que afecten la salud, función y estética de pacientes de diferentes grupos etarios con el objetivo de elaborar un pronóstico y generar un plan de tratamiento.
- Planificar tratamientos integrales basados en el diagnóstico, que consideren los distintos niveles de complejidad de la situación clínica del/de la paciente y el pronóstico general e individual de dichas alternativas terapéuticas con el propósito de resolver la patología y restituir la salud del sistema estomatognático.
- Aplicar estrategias de prevención y mantenimiento de la salud bucal en los/las pacientes tratados/as para evitar recidivas y preservar la salud, función y estética del sistema estomatognático.

- Ejecutar acciones terapéuticas de alta complejidad, utilizando técnicas y equipamientos convencionales y digitales, que permitan tratar de forma integral a los/las pacientes de diferentes grupos etarios con patologías del sistema estomatognático, restituyendo su salud, función y estética, y con ello, mejorar su calidad de vida.
- Utilizar la evidencia científica actualizada en el área de la rehabilitación oral integral para fundamentar la toma de decisiones del quehacer clínico de la especialidad.
- Participar en equipos inter y multidisciplinarios de salud con el propósito de brindar una solución integral de mayor complejidad a pacientes que presenten patologías sistémicas y morfofuncionales del sistema estomatognático, a través de interconsultas y derivación oportuna

TÍTULO IV: DE LA POSTULACIÓN, PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN

Artículo 6. Respecto al perfil de ingreso, el Programa está orientado a cirujanos/as dentistas (o profesionales con título equivalente al de cirujano/a dentista) nacionales y extranjeros que demuestren interés en la prevención, diagnóstico y tratamiento restaurador de alta complejidad en pacientes de diferentes grupos etarios que presenten patologías bucodentales que afecten a la salud, función y estética del sistema estomatognático.

Asimismo, los/las postulantes al Programa deberán ser capaces de comprender artículos científicos en inglés asociados al área de la Odontología.

Artículo 7. Para postular al Programa de Especialización en Rehabilitación Oral, los/las candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer el título de cirujano/a dentista (o título profesional equivalente a cirujano/a dentista) otorgado por una universidad nacional o extranjera.
- Rendir una evaluación que consistirá en la comprensión de un artículo científico en inglés en el área.
- Sostener una entrevista personal con el Comité Académico del Programa.
- Poseer un seguro de responsabilidad civil.
- Certificar inmunización contra virus de la hepatitis B, SARS COV-2 y cualquier otro requisito establecido por el Ministerio de Salud para el desarrollo de la especialidad.

Artículo 8. Los/Las postulantes deberán entregar sus antecedentes en las fechas que determine la Dirección del Programa, según el cronograma del proceso de postulación y selección establecido.

Así, los/las candidatos/as deberán presentar los siguientes documentos para postular al Programa:

- a) Título de cirujano dentista (o título profesional equivalente a cirujano(a) dentista) otorgado por una universidad nacional o extranjera, el que debe ser presentado en dos copias legalizadas. En caso de postulantes que hayan obtenido su título en el extranjero, deberán legalizar su título profesional en el Consulado o Embajada de Chile del país de origen (según corresponda), y luego ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en

Chile, o bien podrán presentar su título debidamente apostillado, cuando éste haya sido emitido en un Estado parte de la Convención de la Apostilla.

- b) *Currículum vitae*.
- c) Copia simple de cédula de identidad o pasaporte.
- d) Certificado de calificaciones de pregrado.
- e) Certificado de inscripción en seguro de responsabilidad civil.
- f) Certificado de salud que incluya carnet de vacunación con esquema completo para hepatitis B, covid-19 y cualquier otro requisito establecido por el Ministerio de Salud para el desarrollo de la especialidad.
- g) Carta de intención de ingreso al Programa.

Artículo 9. Los antecedentes serán evaluados por el Comité Académico de acuerdo a los siguientes factores con su consiguiente ponderación:

A. Antecedentes curriculares (35%)

- *Currículum vitae* (15%)
- Certificado de calificaciones de pregrado (20%)

B. Carta de intención de ingreso al Programa (15%)

C. Evaluación de comprensión de lectura de un artículo científico en inglés (10%)

C. Entrevista con el Comité Académico del Programa (40%)

La asignación de puntaje por cada uno de los factores se realizará en base una pauta de evaluación aprobada por el Comité Académico del Programa, la que estará disponible para los/las postulantes al Programa.

Para ser seleccionado en el Programa, el/la postulante deberá alcanzar al menos un 50% del puntaje total de la pauta de evaluación. Los/Las postulantes que cumplan este criterio serán ordenados de manera descendente y serán aceptados en el Programa comenzando por quien obtenga el puntaje más alto hasta alcanzar el número de cupos correspondiente para cada convocatoria.

Artículo 10. Finalizado el proceso de selección, los/las postulantes recibirán una carta formal del/de la Director/a del Programa en un plazo máximo de 15 días hábiles, indicándoles el resultado de su postulación, incluyendo puntaje obtenido, puntaje de corte y los procedimientos de matrícula.

Artículo 11. Una vez aceptado, el/la postulante deberá matricularse según los procedimientos establecidos por la Dirección de Postgrado y formalizar el compromiso financiero equivalente al pago de la duración total del Programa, conforme a lo establecido en el Reglamento de Aranceles y Matrículas de Postgrado.

Artículo 12. Luego de finalizado el proceso de selección, la Dirección de Postgrado recibirá en un plazo máximo de 20 días hábiles, el acta de Comité Académico indicando el resultado de la selección de postulantes y aceptados/as.

Artículo 13. Cada estudiante matriculado/a deberá suscribir la aceptación del Reglamento interno del Programa.

TÍTULO V: DE SU DURACIÓN, PLAN DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DEL PROGRAMA

Artículo 14. El Programa se dicta en un sistema trimestral de acuerdo a lo establecido en el Calendario Académico de la Dirección de Postgrado de la Universidad de Talca. La duración del Programa es de siete trimestres, incluyendo el Examen Final. El régimen de estudios corresponde a dedicación parcial.

Artículo 15. Todo/a estudiante deberá asistir al 100% de las actividades prácticas, definidas como: preclínicos, práctica clínica, presentación de casos clínicos y talleres formales. La ausencia a alguna actividad deberá ser justificada en un plazo no superior a cinco días hábiles de producida, dirigiéndose directamente por escrito al/a la Director/a del Programa y al/a la Profesor/a responsable del módulo.

El Comité Académico estudiará la justificación presentada y definirá entre las siguientes opciones:

- a) Inasistencia justificada: se acepta la ausencia del/de la estudiante y se deberá generar una nueva instancia para que el/la estudiante realice la actividad práctica, siempre que la repetición de dicha actividad sea factible, conforme a lo establecido en cada *syllabus*.
- b) Inasistencia injustificada: no se aceptan los argumentos de ausentismo y, en consecuencia, reprueba el módulo.

Artículo 16. Todo/a estudiante deberá registrar una asistencia mínima de un 90% a actividades teóricas. En caso contrario, el/la estudiante deberá realizar actividad(es) recuperativa(s) según lo definido en el *syllabus* del módulo correspondiente.

En caso que el/la estudiante se ausente a una evaluación teórica, tendrá derecho a una prueba de recuperación al término del módulo y que es instancia única, asignándose a esta actividad recuperativa el porcentaje correspondiente a la evaluación faltante.

Artículo 17. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Especialidades Odontológicas de la Universidad de Talca, la nota mínima de aprobación para las actividades curriculares será de 4.0.

En caso que el/la estudiante obtenga una nota final de módulo inferior a 4,0 tendrá derecho a una prueba opcional oral o escrita, según determine el/la docente encargado/a del módulo, la que tendrá una ponderación del 30% de la nota final.

Artículo 18. La fecha para el desarrollo de las pruebas teóricas y prácticas serán establecidas por un calendario trimestral, el que será entregado al inicio de cada módulo, previo al desarrollo de las mismas y éstas son inamovibles, aun cuando se encuentren próximas a actividades festivas, por lo cual no se aceptarán situaciones excepcionales que justifiquen la inasistencia a dichas actividades.

Artículo 19. Durante su permanencia en el Programa, los/las estudiantes deberán cumplir con el Programa Clínico de la Especialidad. Dicho Programa consta de la realización de atención supervisada de:

- **Restauraciones directas**: 20 unidades (resinas compuestas sector anterior, posterior, carillas directas)
- **Restauraciones indirectas**: 25 unidades
 - o *Rehabilitación con Restauraciones Indirectas estéticas (Onlay, Overlays, Carillas, table tops)*
 - o *Rehabilitación con restauraciones metálicas sector posterior*
- **Prótesis Fija**: 40 unidades, debiendo ser al menos 20 unidades de Rehabilitación con Prótesis Fija sobre Implante Unitario o Plural. Las demás unidades podrán ser:
 - *Rehabilitación con Prótesis Fija Convencional dentosoportada*
 - *Espigas, postes y anclajes intraradiculares*
 - *Endocoronas*
 - *Rehabilitaciones plurales con prótesis Fija sobre implante (Prótesis Híbridas)*
- **Prótesis removable**: 10 unidades
 - *Sobredentaduras (2 unidades)*
 - *Prótesis de Complementación (1 unidad)*
 - *Prótesis Removible Convencional (Total y/o Parcial)*
 - *Prótesis de trabajo y de transición*
- **Tratamientos integrales**: 10 tratamientos integrales con sus controles planificados.

El Programa será responsable de seleccionar y asignar los/las pacientes a los/las estudiantes.

Artículo 20. El uso del uniforme tiene carácter obligatorio para todas las actividades clínicas, pasos prácticos y demostraciones que se realicen en el marco de actividades lectivas y cursos con académicos visitantes que requieran pasos prácticos.

El Comité Académico definirá e informará oportunamente las características del uniforme clínico para cada convocatoria.

Artículo 21. Los/Las estudiantes deberán consultar periódicamente su correo electrónico institucional (@utalca.cl) y la plataforma *Educandus*, ya que éstas son las vías oficiales de comunicación del Programa.

Artículo 22. Los derechos y deberes de los/las estudiantes están contenidos en el Reglamento General de Especialidades Odontológicas y la Ordenanza sobre Conducta Estudiantil de la Universidad de Talca.

Artículo 23. Las causales de eliminación del Programa se encuentran establecidas en el Reglamento General de Especialidades Odontológicas de la Universidad de Talca.

Si un/a estudiante reprueba un módulo teórico podrá volver a rendirlo siempre y cuando no se encuentre en causal de eliminación. En tal caso, el/la estudiante podrá rendirlo nuevamente conforme al calendario establecido por el Programa.

Si un/a estudiante reprueba alguno de los módulos clínicos “Clínica Integral” (I al VI), éste/a será eliminado del Programa.

Artículo 24. El Programa considera la articulación con el Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial de la Universidad de Talca. Dicho procedimiento deberá ser formalizado en una resolución universitaria que indica los módulos homologables y no homologables y la progresión de estudios que cada estudiante articulado debe realizar.

TÍTULO VI: DEL EXAMEN FINAL

Artículo 25. La actividad de titulación se denomina Examen Final y se planifica como una jornada en la cual se evalúan las competencias adquiridas por los/las estudiantes para optar al título de Especialista en Rehabilitación Oral.

Artículo 26. El Examen Final El Examen Final estará constituido por un documento escrito con calidad publicable y su respectiva defensa oral, los que serán evaluados mediante una pauta de evaluación previamente establecida.

El Examen consistirá en la presentación de un caso clínico completo que incluirá el diagnóstico, plan de tratamiento y evolución de la terapia hasta el término de ésta. Esta actividad se desarrollará bajo la supervisión de un/a docente guía, quien deberá ser un/a rehabilitador/a oral del cuerpo académico del Programa y será evaluada por una Comisión de Evaluación.

En caso que sea necesario, se podrá considerar un/a docente co-guía, previa autorización del Comité Académico del Programa.

Artículo 27. La Comisión de Evaluación deberá estar integrada por cuatro miembros:

- a) el/la Director/a del Programa,
- b) el/la Coordinador/a Académico/a,
- c) el/la Coordinador/a Clínico/a,
- d) un/a miembro del cuerpo académico,

Adicionalmente, podrá participar un/a académico/a o profesional invitado externo a la Institución cuya formación esté relacionada con dicha actividad.

Cada miembro de la Comisión deberá asignar una nota de evaluación en el rango de 1,0 a 7,0. El Examen Final no podrá ser aprobado si algún/a evaluador/a califica con nota inferior a 4,0.

Artículo 28. Si el/la estudiante reprueba el Examen Final, éste/a tendrá una única segunda oportunidad para rendir dicha actividad nuevamente. Si el Examen Final es reprobado nuevamente, el/la estudiante será eliminado/a del Programa.

TÍTULO VII: DE LA TITULACIÓN Y OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA

Artículo 29. Para obtener el título de Especialista en Rehabilitación Oral, el/la candidato/a deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aprobar todos los módulos del plan de estudios.
- Cumplir el Programa Clínico establecido.
- Aprobar el Examen Final.

Artículo 30. La calificación final para obtener el título de Especialista en Rehabilitación Oral se calculará de la siguiente manera:

- Promedio ponderado de las calificaciones de los módulos del Plan de estudios, excluyendo el Examen Final: 70%
- Examen Final: 30%

Donde el promedio del Examen Final se calculará de la siguiente manera:

- Trabajo escrito: 30%
- Defensa oral: 70%

TÍTULO VIII: DE LA POSTERGACIÓN Y RENUNCIA

Artículo 31. Los procesos de postergación y renuncia del Programa son aquellos contemplados en el Reglamento General de Especialidades Odontológicas de la Universidad de Talca.

TÍTULO IX: DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 32. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación de la Resolución que lo aprueba.

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento podrán ser aplicadas retroactivamente a los/las estudiantes que ingresaron en fechas anteriores a su aprobación, siempre que les resulten beneficiosas.

Artículo 33. Toda situación no considerada en las disposiciones del presente Reglamento, el Reglamento General de Especialidades Odontológicas de la Universidad de Talca o la normativa reglamentaria general de la Universidad de Talca, será informada y resuelta por el/la Vicerrector/a Académico/a.